

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

**MAGISTRADO SUSTANCIADOR:
CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS**

**Pereira, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós
(2.022)**

Asunto:	Civil- Apelación de Sentencia - Resolución De Contrato
Radicación:	660013103002201900038-01
Proviene:	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira
Demandante(s):	Juan Pablo Ramírez López
Demandado(s):	Fiduciaria Bancolombia S.A.

En memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita se impulse el proceso.

Revisado el expediente, se encuentra que el trámite que sigue es proferir la sentencia que desate la instancia, lo que no puede hacerse en este preciso momento porque aún permanecen a cargo de este Despacho varios asuntos recibidos con anterioridad.

Es pertinente señalar además, que desde el 05 de mayo de 2021 -fecha de posesión-, el suscrito magistrado ha asumido cargas excesivas de trabajo pues no solo ha debido atender procesos civiles, de familia, agrarios y comerciales, asuntos administrativos y revisiones de providencias de otros despachos de esta Sala, sino que le han sido asignados asuntos que tienen trámite preferente y prevalente frente a los demás de competencia del despacho, tales como acciones de tutela de primera y segunda instancia, consultas de desacato, incidentes de desacato y acciones populares, asuntos que reducen de manera significativa la capacidad de respuesta del despacho. Ello sin contar el

sinnúmero de tutelas que se presentan en contra del despacho, generalmente por los mismos actores populares, y que merecen pronunciamiento, sin tener en cuenta además los procesos de la especialidad civil y familia que llegan para apelación tanto de autos como de sentencias de los diferentes Juzgados del Circuito que hacen parte del Distrito Judicial, así como también la revisión de los proyectos de los otros despachos de los Magistrados con los que se conforma la Sala (penal para adolescentes, salas mixtas); todas estas circunstancias ajenas a la voluntad del suscrito han hecho imposible que se resuelva la instancia a la fecha.

En todo caso, y atendiendo esta última situación, este despacho se encuentra adelantando todas las gestiones pertinentes para lograr la pronta evacuación de los asuntos a su cargo, en el estricto orden como ingresaron a despacho para sentencia tal y como lo ordena la ley, y lograr fallar los mismos en el menor tiempo posible.

En consecuencia, no es posible atender en forma inmediata la solicitud para decidir la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS MAURICIO GARCIA BARAJAS

Magistrado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
03-10-2022

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:
Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **624b85c4a587617c0311366e1ac6c5419981ce38ec9f63613a94755839a11c60**

Documento generado en 30/09/2022 10:02:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>